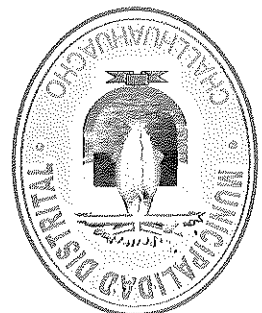


# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUACHO



Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°429-GM - MDCH - 2018.

Challhuachó, 30 de Mayo Del 2018 000380

LA GERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUACHO

Vistos, el INFORME N°252-OPP/MPCH-2018, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto por la incorporación Créditos suplementarios al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuachó, correspondiente al año fiscal 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Organos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por créditos suplementarios al Presupuesto Institucional por mayores fondos públicos, por la suma de S/. 100,000.00 Soles en las siguientes fuentes y rubros de financiamiento:

GASTOS: PROYECTOS DE INVERSION			
Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles	Rubros	Parcial
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	100,000.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	100,000.00
TOTAL GASTOS	S/. 100,000.00	TOTAL GASTOS	S/. 100,000.00

Consecuentemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional como saldos de balance, mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso ii) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local Año Fiscal 2010.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público esta constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los

*Salvemos Challhuachó Unidos Podemos Todo...*

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC 000228

Gestión 2015 - 2018



recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal;

Con, cargo de dar cuenta de dichas acciones al Despacho de Alcaldía por la Gerencia Municipal, y en uso de las facultadas conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** INCORPORAR créditos suplementarios por mayores fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/ 100,000.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
**SECCION PRIMERA** Fuente de Financiamiento  
 PARTICIPACIONES  
 PLEGO  
 UNIDAD EJECUTORA  
 : Gobierno Local  
 : CANON Y SOBREGANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y  
 : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO  
 : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUENOS PRODUCTORES AL MERCADO**

**PRODUCTO/PROYECTO** : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.  
**PROYECTO** : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.

(A nivel de categoría, tipo de transacción y genérica de Gasto)  
**GASTO DE CAPITAL** 2.6. Adquisiciones de Activos no Financieros  
 S/100,000.00  
 S/100,000.00  
**SUB TOTAL** S/100,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC  
 Alcaldía  
 GM  
 GPP  
 SGDS

Saludamos Poderemos Todo...  
 Unidos Podemos Poderemos Todo...  
 Unidos Podemos Poderemos Todo...

000379